



**El futuro  
es de todos**

**DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**DE 2020**

( )

Por medio de la cual se modifica la Resolución Interna nro. 0678 de 208, se reorganiza el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Nacional de Planeación – DNP, y se dictan otras disposiciones,

### **EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

En uso de las atribuciones legales, en especial aquellas que le confieren el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los numerales 21 y 22 del artículo 7º del Decreto 2189 de 2017, y

### **CONSIDERANDO**

Que el inciso final del artículo 209 de la Constitución Política señala “... *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...*”, y, en armonía con el precitado mandato, a través del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expidió el anterior Plan Nacional de Desarrollo, se integraron en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos por las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, desarrolló el Sistema de Gestión – SIG creado por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control de las diferentes entidades del Estado.

Que el Decreto 1083 de 2015 fue modificado por el Decreto 1499 de 2017, en cuyo artículo 2.2.22.3.1. se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que los artículos 2.2.22.3.6 y 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 establecen la creación de los Comités Sectorial e Institucional de Gestión y Desempeño, determinando su integración y funciones, los cuales sustituyen los comités sectoriales e institucionales de Desarrollo Administrativo, o cualquier otro comité que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que mediante la Resolución 0678 del 9 de marzo de 2018, entre otras decisiones administrativas, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – de que trata el Decreto 1499 de 2017, como marco de referencia para el ajuste del diseño, la implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión – SIG del Departamento Nacional de Planeación – DNP con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior del sector planeación.

Que con el fin de dinamizar al interior del Departamento Nacional de Planeación – DNP, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a las actuales instancias institucionales, se requiere modificar la Resolución 0678 del 9 de marzo de 2018, para entre otras actividades, reorganizar el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Nacional de Planeación – DNP, y, en consecuencia, adecuar su diseño y organizar su funcionamiento.

*“Por medio de la cual modifica la Resolución nro. 678 de 2018, se reorganiza el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Nacional de Planeación y, se dictan otras disposiciones.”*

-----

Que de acuerdo con el Decreto 495 del 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), fue transformado en la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, ENTerritorio, y mediante la Resolución 103 de 2018, se declaró terminada la liquidación del Fondo Nacional de Regalías, en consecuencia, para efectos prácticos las precitadas decisiones administrativas se deberán tener en cuenta en las integraciones de los organismos colegiados de las entidades del sector planeación de que trata la Resolución 678 de 2018.

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de acto administrativo ----- fue publicado en la página WEB de la Entidad, durante los días -----de de 2020, sin que se recibieran comentarios al mismo..

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Modifíquese el artículo 5º de la Resolución 678 de 2018, el cual quedará así:

**Artículo 5º. Integración.** *El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Nacional de Planeación - DNP, está conformado por:*

1. *Secretario(a) General, quien lo presidirá.*
2. *Subdirector(a) General Sectorial o su delegado.*
3. *Subdirector(a) General Territorial o su delegado.*
4. *Subdirector (a) de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.*
5. *Subdirector (a) Administrativo.*
6. *Subdirector (a) Financiero.*
7. *Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información*
8. *Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas.*
9. *Coordinador del Grupo de Planeación o quien haga sus veces, quien será el Secretario Técnico.*

**Parágrafo 1º.** *Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el Comité podrá invitar a sus reuniones a los servidores públicos que por su conocimiento técnico puedan contribuir a la toma de decisiones. Estas personas tendrán derecho a voz, pero no voto. La citación a estos servidores la efectuará la Secretaría Técnica a través de la convocatoria a las sesiones.*

*Sin perjuicio de la anterior disposición, serán invitados permanentes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño con voz, pero sin voto, los siguientes funcionarios:*

- a) *Jefe(a) de la Oficina de Control Interno.*
- b) *Coordinador(a) del Grupo Interno de trabajo denominado Modernización del Estado, adscrito en la actualidad, a la Dirección General del DNP.*

**Parágrafo 2º.** *En todo caso, las delegaciones permitidas mediante el presente acto administrativo, se efectuarán previamente a la respectiva sesión del Comité, serán formuladas mediante escrito y recaerán en empleados públicos de los niveles directivo o asesor vinculados al DNP.*

**Parágrafo 3º.** *Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrán las siguientes obligaciones: a) Asistir a las reuniones que sean convocadas, b) Suscribir las actas de cada sesión (presidente y secretario del Comité) y c) Las demás funciones que se establezcan la ley, los decretos reglamentarios o el reglamento interno.*

**Artículo 2º.** Modifíquese el artículo 13 de la Resolución 678 de 2018, el cual quedará así:

*“Por medio de la cual modifica la Resolución nro. 678 de 2018, se reorganiza el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Nacional de Planeación y, se dictan otras disposiciones.”*

---

**Artículo 13. Subcomités.** *Con el propósito de facilitar la coordinación y armonización en el desarrollo de las funciones propias, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DNP podrá autorizar la instalación de todos los subcomités que estime indispensables para la realizar la formulación, implementación y seguimiento a estrategias de temas específicos de acuerdo con cada política; para tal efecto, bastará indicar mediante SIG, la fecha del acta de la determinación colegiada mediante la cual se procedió a su conformación, y el Acuerdo por virtud del cual se declara instalado y se dicta el propio reglamento de operación interna.*

**Parágrafo.** *En todo caso, las decisiones y los avances de los Subcomités creados conforme las indicaciones del artículo precedente, deberán ser revisados previamente por los líderes misionales o funcionales de las temáticas según la naturaleza de cada asunto, y serán aprobados mediante decisión mayoritaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.*

**Artículo 3º.** Para efecto de integración de los Comités sectoriales entiéndase que de acuerdo con la normatividad vigente, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), fue sustituido por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, ENTerritorio y por tanto, esta Entidad reemplaza a aquel, en todos los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

**Artículo 4º. Vigencia y Derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de su publicación, sustituye los artículos 5º y 13 de la Resolución 678 de 2018, y modifica lo pertinente del Sistema Integrado de Gestión del Sector Planeación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO**  
Director General DNP